

DOCUMENTO: Informe justificativo de la necesidad de contratación del servicio de "PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS BONOS AL CONSUMO EN LA PROVINCIA DE BURGOS"

## **INFORME JUSTIFICATIVO NECESIDAD**

IDENTIFIC.: SODEBUR 068(a)-21\_Informe Justificativo

FECHA: 15/04/2021

---

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) como organización creada por una Administración Local (Excma. Diputación Provincial de Burgos), y cuyo Capital Social corresponde 100% a dicha administración y según lo establecido en el artículo 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, en adelante LCSP, forma parte del Sector Público y se considera Poder Adjudicador, a los efectos de estar sujeta en todas sus contrataciones a lo estipulado en la mencionada Ley.

### **2. DESARROLLO**

#### **2.1. Justificación Necesidad**

SODEBUR, ante la situación actual de COVID-19, ha tomado medidas extraordinarias de apoyo económico. Durante el año 2020 se activó un plan de reactivación económica destinado especialmente al mantenimiento de las empresas del medio rural. Dada la coyuntura actual se quiere continuar dando apoyo y estímulo a la reactivación económica del territorio por lo que se quiere establecer un sistema de bonificación compartido usuario empresa para incentivar el movimiento económico.

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, esta contratación se ajusta a los fines institucionales de carácter público que le han sido encomendadas a la Sociedad.

#### **2.2. Procedimiento de Licitación**

Esta contratación de servicio, se tramitará mediante el Procedimiento de Contrato Menor, siguiendo lo establecido en el artículo 318.a de la LCSP, dado que el valor estimado del contrato es de 15.000 € y su duración es menor de un año.

#### **2.3. Presupuesto Base de Licitación**

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **12.100 €**, (**donde 10.000 € corresponden al importe bruto y 2.100 € al 21% de IVA**), importe que se ajusta a los precios del mercado quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

#### **2.4. Insuficiencia de medios**

Ante la falta de medios en SODEBUR, necesarios para obtener el servicio indicado, se va a proceder a realizar esta contratación.

## **2.5. Consideraciones técnicas**

Se estará a lo establecido en las especificaciones técnicas, que se han elaborado ex profeso para este procedimiento.




## **2.6. Consideraciones legales**

El área de TIC y nuevos proyectos de SODEBUR, dispone de presupuesto suficiente para hacer frente al coste del servicio y se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone la sociedad, partida la cual ya ha sido dotada contablemente.

El objeto del contrato no se ha visto alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y tampoco se está fraccionando irregularmente.

El contrato no se dividirá en lotes, ya que no da lugar a ello en base a su importe.

Esta contratación se publicará en el *Perfil del Contratante* de SODEBUR y mediante la **Herramienta de Contrato Menor** de la Diputación de Burgos, se van a solicitar ofertas, al menos, a las siguientes empresas:

-  *IMPRONTA con CPV: 66110000-1 Servicios bancarios*
-  *INAGROPEC con CPV: 66110000-1 Servicios bancarios*
-  *Aplicaciones Tecnológicas Alcázar con CPV: 66110000-1 Servicios bancarios*

Ninguna de las empresas indicadas anteriormente y durante el ejercicio presupuestario 2021, han suscrito contratos menores de igual tipología que el que se pretende adjudicar en esta contratación, que individual o conjuntamente superan la cantidad de 15.000€ (servicios).

Asimismo, todas ellas disponen de la suficiente capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Fdo. Cristina López Ubierna  
*Técnico TIC Y nuevos proyectos*  
**Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos**